ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 140
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 12 L-56 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR ANGEL LUIS GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA IDIA MARGARITA RODRÍGUEZ ORTÍZ; Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: El señor Angel Luis Gutiérrez Vázquez y su esposa la señora Idia Margarita Rodríguez Ortiz constituyeron el 23 de octubre de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 102 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Angel Luis Gutiérrez Vázquez y su esposa la señora Idia Margarita Rodríguez Ortiz hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 12 L-56 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 102 del 23 de octubre de 1987 otorgada por el Notario Público Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar número cincuenta y seis (56) del Bloque "L" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (293.75) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NOROESTE, en veinticinco metros (25.00) con el solar número cincuenta y siete (57) del Bloque "L"; por el SURESTE, en nueve punto cincuenta (9.50) metros con el solar número dieciséis (16) del Bloque "L"; por el NOROESTE, en trece punto setenta y cinco metros (13.75) con la calle número doce (12); y por el SUROESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número cincuenta y cinco (55) del Bloque "L".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Gutiérrez Rodríguez no ha refinanciado la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Gutiérrez Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/mavc

Revisado por: WTT

Res CanC Hip Valle Alto 12L56 31Oct00 mavc.wps

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 140,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 12 L-56 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR ANGEL LUIS GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA IDIA MARGARITA RODRÍGUEZ ORTÍZ; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de noviembre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de noviembre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 15 de noviembre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom